

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00299** de GLORIA ISABEL GUZMÁN OJEDA, en contra de ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO S.A.S., informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que, aunque la subsanación de la demanda no atendió de manera integral las observaciones hechas en el auto que la inadmitió, se considera que las mismas no son insuperables.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

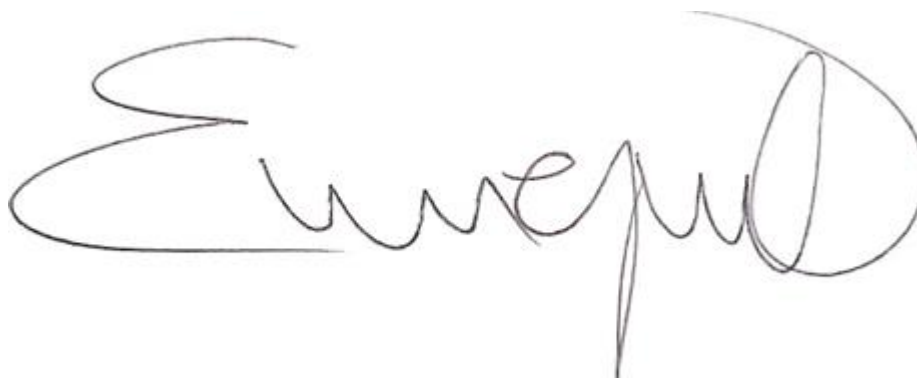
PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **GLORIA ISABEL GUZMÁN OJEDA** en contra de **ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO S.A.S.**, Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO S.A.S.**, dándosele traslado de la demanda, subsanación y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte a la demandada que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO. - RECONÓZCASE Y TÉNGASE a **ANDRÉS FELIPE CÉSPEDES LATORRE**, identificado con la CC. No. 39.785.305 y T.P. 87.457 del C.S. de la J., como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NÚMERO 35 FIJADO HOY 31 DE MARZO DE 2023 A
LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria